



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2024-GM-MDA

Ancahuasi 11 de julio del 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°014-2024-GM-MDA, de fecha 09.02.2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 35 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01 establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión;

Que, la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N 344-2018-EF, establece respecto de la liquidación de obras por administración indirecta (contrata), que: *Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209, 1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, 209 5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;*

Que, la DIRECTIVA N°008-2023-GM/MDA: "DIRECTIVA INTERNA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-2023-GM-MDA, establece en el ítem 7.1. De la designación de las comisiones: la entidad designara mediante acto resolutivo las siguientes comisiones: 7.1.2. Comisión de liquidación de proyectos e inversiones (CLPI): a. Proyectos tangibles: titulares o jefe de liquidación de proyectos (presidente), gerente de la unidad ejecutora del proyecto jefe de la unidad de supervisión (responsable técnico) y jefe de la unidad de contabilidad (responsable financiero);

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°014-2024-GM-MDA, de fecha 09.02.2024 donde se resuelve aprobar, la conformación del comité de liquidación de obras por administración indirecta para el año fiscal 2024, el cual estará integrada de la siguiente manera:

<b>Obra:</b> "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TANTANA DE LA C.C DE CCASACANCHA DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" con CUI 2487027	
<b>INTEGRANTES</b>	<b>DEPENDENCIA</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

PRESIDENTE	ARQ. EDWIN QUISPE TARCO	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
1er MIEMBRO RESPONSABLE TÉCNICO	ING. DAVID PUMAHUAMAN PÉREZ	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
2do MEMBRO RESPONSABLE FINANCIERO	C.P.C. EDSON MAEL VÁSQUEZ RUIZ	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TANTANA DE LA C.C DE CCASACANCHA DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" con CUI 2487027, lo que prosigue y en cumplimiento de la normativa legal vigente se conforma el comité de liquidación de obras para el Año Fiscal 2024, por la modalidad de administración indirecta, con el objetivo de establecer las normas y procedimientos que conduzca el proceso de Liquidación Técnica-Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad Administración Indirecta dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, así como establecer plazos a las unidades ejecutoras, órganos de apoyo y personal involucrado en la Liquidación correspondiente y con la finalidad de uniformizar el procedimiento que permita el costo total financiero y la valorización física total ejecutado en el cumplimiento de la meta programada, permitiendo ejecutar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de las obras efectuar la transferencia de obras concluidas y aptas para su puesta en servicio, culminar con la fase de inversión en el ciclo constructivo y trasladar la infraestructura Pública para su control correspondiente. Teniendo la necesidad de Liquidar los proyectos ejecutados por la Municipalidad, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones necesita contar con un Comité de Liquidación de Obras por Administración Indirecta;

En consecuencia, estando a los considerados precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – reconstituir, el comité de liquidación de obras por administración indirecta para el año fiscal 2024, según el cuadro siguiente:

Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TANTANA DE LA C.C DE CCASACANCHA DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" con CUI 2487027		
INTEGRANTES	DEPENDENCIA	
PRESIDENTE	ING. HÉCTOR RAÚL CURI LATORRE	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
1er MIEMBRO RESPONSABLE TÉCNICO	ING. DAVID PUMAHUAMAN PÉREZ	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
2do MEMBRO RESPONSABLE FINANCIERO	C.P.C. EDSON MAEL VÁSQUEZ RUIZ	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que los integrantes precitados del comité de liquidación de obras por administración indirecta para el año fiscal 2024 deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las normas legales vigentes y en observancia de la Directiva N°008-2023-GM-/MDA: "DIRECTIVA INTERNA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO"

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité y demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de Ancahuasi para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemagn Sánchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL